

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2007-00054.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la autorización expresa dada por el alimentario BRAYAN STICK COLORADO a su progenitora, la señora LUZ MARINA BEJARANO para que a su nombre reclame los títulos de alimentos que se consignen en este proceso.

En consecuencia, y como quiera que si bien el alimentario ya cumplió la mayoría de edad; también lo es, que a la fecha el demandado no ha adelantado proceso de exoneración de dicha cuota, y revisada la página Web del Banco Agrario de Colombia, módulo de Títulos Judiciales y según reporte adjunto, existen 24 títulos pendientes de pago para el proceso de la referencia; teniendo en cuenta la petición hecha por la demandante, señora LUZ MARINA BEAJARANO a través de correo electrónico, por secretaría y de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la mencionada señora en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Una vez realizado el cargue y autorización antes señalados, notifíquese ésta determinación a la peticionaria y al alimentario por el medio más expedito para que proceda en forma inmediata a su cobro. Para mayor claridad, adjúntese instructivo dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef111eb44ddb22486557b24363974143e84e1d1373aba9238ac36c588cc32534

Documento generado en 09/08/2021 11:12:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>